



## Tax Alert

### Liquidación anual del ISR retenido por rentas de trabajo 2022

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, en enero de cada año los patronos deben conciliar el impuesto retenido durante el año con el impuesto determinado sobre la renta imponible actualizada de sus empleados tras considerar las deducciones legales, para lo cual los patronos deben solicitar a sus empleados la siguiente documentación, a efecto de realizar dicha liquidación del impuesto:

1

Copia de la constancia de envío y presentación de la planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) hasta por Q.12,000.00 de crédito fiscal del impuesto.

# 2

Recibos y solvencias fiscales por las donaciones otorgadas durante el 2022. Esta deducción no puede superar el 5% de la renta bruta del empleado.

# 3

Copia de las facturas y póliza por primas de seguro pagadas para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador, siempre que el seguro no devengue un monto por retorno, reintegro o rescate según contrato.

Si existiese un impuesto retenido en exceso en 2022 este deberá ser devuelto al empleado a más tardar el 28 de febrero del 2023 y dicha devolución podrá ser descontada de los montos de retenciones por pagar a la SAT en esta categoría de renta que se reporten en los siguientes meses hasta cubrir la totalidad de esta. En caso exista un impuesto no retenido, el empleado deberá reportar el ISR directamente ante SAT por medio del formulario "ISR relación de dependencia SAT - 1431".

Es importante indicar que en los casos en que exista un impuesto no retenido a los empleados durante el período fiscal 2022, ante una eventual revisión por parte de la SAT, podrá ajustar como no deducible el gasto por sueldos y salarios proporcional que no fue sujeto a retención de ISR por rentas trabajo más la multa equivalente al impuesto no retenido, de acuerdo con lo establecido en la literal c) del artículo 23 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas y el numeral 7 del artículo 94 del Decreto 6-91 Código Tributario y sus reformas respectivamente.

La fecha máxima para presentar el informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso del ISR por rentas de trabajo del 2022 es el próximo **martes 28 de febrero del 2023**.



## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



**María Andrea González**

Socia de Impuestos  
[mgonzalezs@deloitte.com](mailto:mgonzalezs@deloitte.com)



**Kevin Orellana**

Gerente de Impuestos  
[kjorellana@deloitte.com](mailto:kjorellana@deloitte.com)

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte"). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., Asesores y Consultores Corporativos, S.A., Deloitte Consulting de Guatemala, S.A. y Consultores en Servicios Externos, S.A., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Deloitte presta servicios líderes en la industria en auditoría y assurance, consultoría fiscal y legal, consultoría, asesoría financiera, y asesoría en riesgos a casi el 90% de las compañías del Fortune Global 500® y miles de empresas privadas. Nuestros profesionales ofrecen resultados cuantificables y duraderos que ayudan a fortalecer la confianza pública en nuestros mercados de capitales, permiten a los clientes a transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Basándose en su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca como los aproximadamente 415,000 profesionales de Deloitte alrededor del mundo generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación.